



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

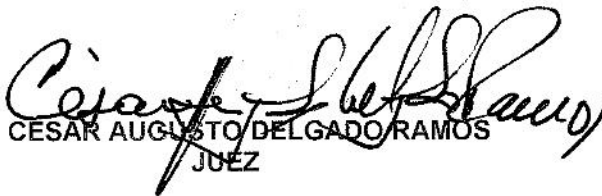
Ibagué, siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2017-00213
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA –
ENERTOLIMA S.A. E.S.P.
Demandado: MUNICIPIO DE FLANDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **primero (01) de marzo de 2019 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ